


BRIGHTGATE CAPITAL SGIIC, S.A.

POLÍTICA DE INTEGRACION DE RIESGOS ASG

Fecha presentación y aprobación en el Consejo de Administración **Marzo 2021**

- 
1. **INTRODUCCIÓN**
 2. **MARCO NORMATIVO**
 3. **OBJETIVO**
 4. **AMBITO DE APLICACIÓN**
 5. **RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS**
 6. **INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBLES**
 7. **INCIDENCIAS ADVERSAS**
 8. **POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, referido a la política de Integración de Riesgos ESG (en adelante, la “**Política**”), tiene como objeto establecer los principios generales de actuación por los que se habrá de regir Brightgate Capital SGIIC S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

2. MARCO LEGAL

Sin perjuicio de la normativa recogida en el apartado anterior, se recoge a continuación el marco legal aplicable.

- REGLAMENTO (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.
- Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión.

3. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo describir la Política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones en la gestión de IIC.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo del emisor, el sector de actividad o su localización geográfica, de este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo.

Nuestro objetivo es generar la máxima rentabilidad acorde con el riesgo marcado para cada uno de nuestros fondos en sus folletos informativos.

En la gestión de la Sociedad no se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones del fondo ya que no se dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos.

A día de hoy, nuestras inversiones están más centradas en la búsqueda de inversiones que cumplan con criterios de calidad, visibilidad y buena gobernanza.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política será aplicable a las actividades que desarrolla la Gestora, siendo estas las que se enumeran a continuación:

- Gestión de IIC armonizadas.
- Gestión de IIC no armonizadas, en concreto, de FI y Sicav no armonizadas, de IICIL y de IIC subordinadas de IL.

5. RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS

Nuestra Sociedad actúa responsablemente tanto en el plano empresarial como en el plano individual por parte de las personas que la componen.

Como empresa adquirimos la responsabilidad de contribuir cumpliendo los más altos estándares éticos y como individuos procuramos actuar con integridad y conciencia en todos los aspectos de nuestras vidas.

6. INTEGRACIÓN DE RIESGOS SOSTENIBLE

En la actualidad la gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión de las IICs que gestiona dado que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión. Lo anterior no significa que los riesgos de sostenibilidad de las IICs gestionadas no estén presentes en nuestras decisiones de inversión y que en un futuro nos adaptemos a criterios ASG, que hoy por hoy consideramos no están suficientemente bien definidos.

7. INCIDENCIAS ADVERSAS

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Gestora declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión que realiza sobre los factores sostenibles. La gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ASG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

8. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

La Política de Remuneración de la Gestora no promueve la inclusión de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) dentro de la Organización.